



Resolución Ministerial N° 134-2010-MINAM

Lima, 04 AGO. 2010

Visto, el Memorandum N° 162-2010-DGCA-VMGA/MINAM de la Dirección General de Calidad Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, dispone que el Estado, a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios, para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidos en dicha ley;

Que, el Ministerio del Ambiente, creado mediante Decreto Legislativo N° 1013, modificado por el Decreto Legislativo N° 1039, es el Organismo del Poder Ejecutivo, rector de sector ambiental; que tiene como función formular y aprobar planes, programas y proyectos en el ámbito de su sector;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire, aprobado por Decreto Supremo N° 074-2001-PCM, establece que los Planes de Acción de Mejoramiento de la Calidad del Aire serán aprobados por el Consejo Nacional del Ambiente, entendiéndose ahora el Ministerio del Ambiente en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, a propuesta del GESTA (Grupo de Estudio Técnico Ambiental) Zonal de Aire respectivo;

Que, el Gesta Zonal de Aire de Trujillo establecido por Decreto del Consejo Directivo N° 028-2001-CD/CONAM, e integrado por entidades públicas y privadas con el apoyo técnico del Ministerio del Ambiente, ha elaborado el "Plan de Acción para la Mejora de la Calidad del Aire en la Cuenca Atmosférica de la Ciudad de Trujillo", con base en los resultados de monitoreo de la calidad del aire, inventario de emisiones, delimitación de la cuenca atmosférica, así como diversos objetivos, metas y programas que resulta necesario aprobar;

Que, las medidas de los planes de acción destinados a alcanzar los estándares nacionales de calidad del aire son legalmente exigibles según lo establecido por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 074-2001-PCM, complementado por el Decreto Supremo N° 003-2008-MINAM;



RM
3

Con el visado de la Dirección General de Calidad Ambiental, del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Secretaría General, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 074-2001-PCM que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire; y, el Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental para Aire;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación

Aprobar el "Plan de Acción para la Mejora de la Calidad del Aire en la Cuenca Atmosférica de la Ciudad de Trujillo", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Ámbito de aplicación

El "Plan de Acción para la Mejora de la Calidad del Aire en la Cuenca Atmosférica de la Ciudad de Trujillo" establece las estrategias, las políticas y medidas necesarias para cumplir los Estándares de Calidad Ambiental para Aire en el ámbito de los Distritos de Trujillo Metropolitano: Trujillo, Florencia de Mora, La Esperanza, el Porvenir, Víctor Larco Herrera, Moche, Salaverry, Laredo y Huanchaco; los que conforman la Cuenca Atmosférica de la Ciudad de Trujillo.

Artículo 3°.- Objetivos

El objetivo general del "Plan de Acción para la Mejora de la Calidad del Aire de la Cuenca Atmosférica de la Ciudad de Trujillo" es definir y proponer un conjunto de medidas tendientes a disminuir los niveles de concentración de los contaminantes de la calidad del aire, acorde con los Estándares de Calidad para Aire aprobados por los Decretos Supremos Nos. 074-2001-PCM y 003-2008-MINAM; así como mejorar la calidad de vida de la población involucrada en la cuenca atmosférica delimitada en el artículo 2°.

Los objetivos específicos del referido Plan, son los siguientes:

- Reducir los niveles de concentración de contaminantes del aire para proteger la salud de la población.
- Articular las acciones entre las medidas del Programa de Vigilancia y las medidas del Mejoramiento de la Calidad del Aire.
- Constituir una herramienta que permita generar información técnica para la toma de decisiones administrativas y políticas.
- Fortalecer la interacción interinstitucional y generar el compromiso para su cumplimiento.

Artículo 4°.- Supervisión

Encárguese a la Dirección General de Calidad Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental, la supervisión del logro de los objetivos, las metas y la implementación del Plan aprobado, en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de La Libertad y el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT.





Resolución Ministerial N° 134-2010-MINAM

Asimismo, la referida Dirección General deberá elaborar en forma anual un informe técnico del avance y resultados obtenidos en la implementación del "Plan de Acción para la Mejora de la Calidad del Aire de la Cuenca Atmosférica de la Ciudad de Trujillo", de acuerdo a lo establecido en los literales g) e i) del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1013.

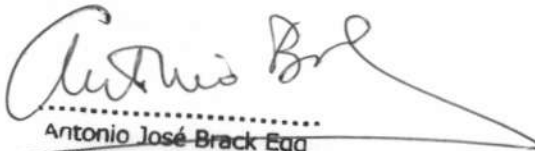
Artículo 5°.- Publicación

Disponer que el "Plan de Acción para la Mejora de la Calidad del Aire en la Cuenca Atmosférica de la Ciudad de Trujillo" aprobado con la presente Resolución, se publique en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente www.minam.gob.pe, del Gobierno Regional de La Libertad y de los Gobiernos Locales comprendidos en el ámbito geográfico de la Cuenca Atmosférica de Trujillo.

Artículo 6°.- Reconocimiento

Reconózcase la labor de cada uno de los integrantes del GESTA ZONAL de Trujillo, por su participación en la elaboración de la propuesta del "Plan de Acción para la Mejora de la Calidad del Aire de la Cuenca Atmosférica de la Ciudad de Trujillo", dándose por concluidas las funciones establecidas en el Decreto de Consejo Directivo N° 028-2001-CD/CONAM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Antonio José Brack Egg
MINISTRO DEL AMBIENTE

